

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Bases Regulatoras: Orden de 27 de septiembre de 2016, (BOJA nº 189, de 30/09/2016) y Orden de 5 de octubre de 2015, (BOJA nº 215 de 5/11/2015).

Convocatoria 2019: Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA nº 208, de fecha 26/10/2018).

Línea de ayuda: Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.1.3)

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA nº 189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. La medida destinada a la *“Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura”* está contenida en el artículo 68 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo. En la Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA nº 208, de fecha 26/10/2018), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes que será dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo de presentación solicitudes comprendía desde el 27/10/2018 hasta el 26/12/2018.

Tercero. Según se recoge en el punto Primero de la señalada Orden de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2019 (Orden de 17 de octubre de 2018), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, para la línea de *“Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura”*, asciende a un total de 250.000 € dirigido a beneficiarios privados

Código:64oxu792PFIRMA/0byQLmDhGlxIX7N.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	64oxu792PFIRMA/0byQLmDhGlxIX7N	PÁGINA	1/7

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, el órgano instructor correspondiente ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, se ha emitido el correspondiente Certificado y se ha realizado la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de marzo de 2019, con fecha 11 de marzo de 2019 se reúne esta emitiendo el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión de Valoración ,

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las personas solicitantes señaladas en el Anexo I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por el importe que en él se detalla, sin perjuicio de que este se pueda modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Que las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo II adjunto, por falta de disponibilidad presupuestaria, adquieran la condición de beneficiarias suplentes, pudiendo resultar beneficiarias definitivas con motivo de un eventual aumento sobrevenido de crédito o por modificación del orden de la concurrencia tras la verificación de la autobaremación y los controles administrativos que se llevarán a cabo sobre la documentación aportada en el presente trámite.

Tercero. La denegación de las solicitudes que no cumple los requisitos establecidos en la Orden reguladora, señalada en el Anexo III adjunto, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

Cuarto. Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 17 de octubre de 2018 por la que se convocan las ayudas para 2019 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las personas o entidades interesadas puedan:

1. **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código:640xu792PFIRMA/0byQLmDhGLxIX7N.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	640xu792PFIRMA/0byQLmDhGLxIX7N	PÁGINA	2/7

2. **Reformular** la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

3. **Aceptar la subvención propuesta.**

(Sin perjuicio de lo previsto en el art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la Propuesta Provisional se tendrá por aceptada:

1º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.

2º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales).

4. **Desistir** de la solicitud.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes, así como aquella, que aún proponiéndose la denegación de la subvención aleguen a los motivos de denegación, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda, lo siguiente:

a) La documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, y más en concreto:

- Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen, y aportación de Memoria descriptiva de la actividad que avale lo señalado por el solicitante en el apartado 7 del anexo I (solicitud).
- Balance y cuentas de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios depositados en el registro competente.
- Documento acreditativo de la disponibilidad de los terrenos.

b) Informe técnico, pericial o dictamen que acredite por medio de un organismo, entidad, o técnico solvente e independiente, y de forma pormenorizada, que las inversiones a ejecutar contribuyen a conseguir todos o algunos de los objetivos indicados en el artículo 68, excepto 1.a), del Reglamento FEMP y en el punto 5,c).1º del correspondiente Cuadro resumen.

c) Informe emitido por organismo científico y técnico reconocido, si procede, que acredite el carácter innovador del proyecto, que puede venir de la mano del producto y/o proceso, priorizándose el componente de innovación tecnológica dentro del sector.

Código:64oxu792PFIRMA/0byQLmDhGlxIX7N.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	64oxu792PFIRMA/0byQLmDhGlxIX7N	PÁGINA	3/7

d) Informe detallado, si procede, en el que se haga constar las características técnicas de las inversiones de carácter tecnológico, los motivos de su necesidad y de selección de la inversión solicitada, su adecuación a la finalidad descrita en el proyecto, y la justificación de que el coste de la inversión se sitúa dentro de los precios de mercado, en relación a las inversiones de carácter tecnológico solicitadas, (*nuevas tecnologías de la información y comunicación, implantación de sistemas de comercio electrónico y gestión, medios de identificación innovadores y orientados al establecimiento del etiquetado inteligente, entre otros*), incluidas en el punto 5.c).1º. (Gastos subvencionables) del C.R de la Orden de 27/09/2016.

e) Tres ofertas de distintos proveedores entre los que no existan vinculación. Los presupuestos deben estar fechados y firmados o sellados por la empresa proveedora y los productos y/o servicios ofertados en ellos deben ser homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente de que el fabricante o modelo no sea el mismo de las tres ofertas. Asimismo, debe constar en ellas el desglose de precio de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado. La elección entre las ofertas presentadas, se debe realizar conforme a los criterios de eficiencia y economía.

f) Las personas o entidades solicitantes que hayan sido beneficiarias de ayudas en esta misma línea en ejercicios anteriores deberán aportar una declaración responsable en la que manifiesten que la finalidad y los conceptos de inversión solicitados son diferentes.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la Propuesta Provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey

Código:64oxu792PFIRMA/0byQLmDhGLxIX7N.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	13/03/2019
ID. FIRMA	64oxu792PFIRMA/0byQLmDhGLxIX7N	PÁGINA	4/7

Anexo I: Listado de Beneficiarios provisionales.

		Puntuación																						
		CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN												CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS										
Orden	Nº Expediente	NIF/ CIF	Nombre/Razón Social	Municipio (Provincia)	Título	12.a.a.	12.a.b.	12.a.c.	12.a.1.1.1	12.a.1.1.2	12.a.1.2.1	12.a.1.2.2.a	12.a.1.2.2.b	12.a.1.2.2.c	12.a.2.1.	12.a.2.2.	12.a.2.3.	12.a.2.4.	Baremación(%)	Inversión Subv.	Porcentaje Subv.	Importe Ayuda		
1	513AND20058	B18540838	CONGELADOS APOLO S.L.	Loja (Granada)	Automatización comercial para certificación en las normas de calidad alimentaria	1	1	1	4	2	1	1	0,5	1	2	2	0	1	14,5	122.183,00	50	61.091,50		
2	513AND20052	B72298086	ATUN ROJO DEL ESTRECHO S.L.	Tarifa (Cádiz)	Mejora de la trazabilidad y apertura de nuevos mercados de atún rojo del estrecho	1	1	1	4	2	1	1	1	0	2	2	0	1	14	94.074,00	50	47.037,00		
3	513AND20056	B18952663	NEVAMAR CONGELADOS S.L.	Medri (Granada)	Proyecto de mejora de la trazabilidad de productos pesqueros transformados	1	1	1	4	2	1	1	1	1	2	0	0	1	13	52.808,00	50	26.404,00		
4	513AND20057	****7066*	ENRIQUE ARANDA ALMIRON	Granada	Proyecto para la mejora de la comercialización y trazabilidad de productos pesqueros	1	0	1	4	2	1	1	1	1	2	0	0	1	13	288.150,00	50	75.000,00		
5	513AND20051	B11234886	P. LLINARES, S.L.	Algeciras (Cádiz)	Software de fabricación (sala de elaboración de productos de la pesca)	1	0	1	4	2	1	1	1	1	0	1	1	1	13	40.000,00	50	20.000,00		
																					229.532,50			

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación , sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen

Código:640xu792PFIRMA/0byQLmDhG1xIX7N.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

13/03/2019

ID. FIRMA

640xu792PFIRMA/0byQLmDhG1xIX7N

PÁGINA

5/7

Anexo II: Listado de Beneficiarios suplentes.

Orden		Puntuación													Importe Ayuda								
		CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN		CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICO										Porcentaje Subv.									
		12.a.a.	12.a.b.	12.a.c.	12.a.1. 1.1	12.a.1. 1.2	12.a.1. 2.1	12.a.1. 2.2.a	12.a.1. 2.2.b	12.a.1. 2.2.c	12.a.2. 1.	12.a.2. 2.	12.a.2. 3.			12.a.2. 4.							
Nº Expediente	NIF/CIIF	Nombre/Razón Social	Municipio (Provincia)	Título	1	1	1	4	2	0.5	1	0.5	1	0.5	1	2	0	0	1	12	84.356,25	50	42.178,13
6	513AND20055	B1146564 EMBUTIDOS MARINEROS, S.L.U.	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Desarrollo nuevos productos, introducción nuevos mercados.	1	1	1	4	2	0.5	1	0.5	1	0	0	1	0	0	1	7	70.000,00	50	35.000,00
8	513AND20053	B11415387 VENTA PESCA S.L.	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Desarrollo de la trazabilidad y conectividad.	1	0	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	7	70.000,00	50	35.000,00
9	513AND20050	44580140E AFRICA ESCÁMEZ SALIDO	Málaga	Pescadería el Trasmallo, transformación vanguardista.	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	6	11.049,00	50	5.524,50
7	513AND20047	B72291255 PRODUCTOS VEGETALES DEL MARK, S.L.	Véjer de la Frontera (Cádiz)	Prospección comercialización nuevas especies de algas marinas.	1	1	1	0	2	0	1	1	1	1	0	0	0	1	6	21.896,09	50	10.948,05	
																						93.650,68	

(*) Los Criterios Generales de Valoración no se suman a la Baremación , sólo se tendrán en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen

Código:640xu792PFIRMA/0byQLmDhGLxIX7N.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

13/03/2019

ID. FIRMA

640xu792PFIRMA/0byQLmDhGLxIX7N

PÁGINA

6/7

Anexo III: Listado de solicitudes Desfavorables.

EXP_FEMP	NIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	TITULO_INVERSION	Inversión solicitada	MOTIVO	ART. DE APLICACION
513AND20046	B04802344	AGASEPLAN SL	Cuevas de Almanzora (Almería)	Plan de marketing y publicidad para conservas y platos preparados de pescado.	949.312,00	No obtiene la puntuación mínima (3 puntos) en los Criterios específicos	Art. 12.a) del correspondiente Cuadro resumen
513AND20049	****6567*	CRISTINA MATEO SANTOS	Alcazina (Málaga)	El mercado del pescado: El primer marketplace de pescado.	28.975,00	No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Estatal	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)
513AND20054	B11917309	FISHMARSUR S.L.	El Puerto de Santa María (Cádiz)	Desarrollo de una plataforma on line para el canal de comercialización electrónica.	19.610,00	Expediente sancionador con firmeza administrativa.	Aptdo 4.c del correspondiente cuadro Resumen de la BBRR(O.27/09/2016), de no encontrarse en ninguno de los supuestos numerados en el art. 10, relativo a la admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N.º 508/2014, del FEMP durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.
						No hallarse al corriente con el cumplimiento con la Hacienda Autonómica.	Artículo 3.3.BBRR (O.05/10/2015)

Código:640xu792PFIRMA/0byQLmDhGLxIX7N.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

13/03/2019

ID. FIRMA

640xu792PFIRMA/0byQLmDhGLxIX7N

PÁGINA

7/7